 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 1 de 3

**RESOLUCION N° ( 000037 ) de 2022**

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los Funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga, se suspenden los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y atención al ciudadano en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”


**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un Órgano de Control Fiscal Municipal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.
3. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 establece: “(...) Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)”
4. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”
5. Que mediante Resolución No 000357 de 2015 en la Contraloría de Bucaramanga se institucionaliza la semana santa y tres días de la semana de receso escolar.
6. Que según Acta No 002 de fecha 24 de enero de 2022, la Contraloría de Bucaramanga a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó el plan de bienestar e incentivos institucionales y determino la conveniencia de compensar los tres (03) días, para poder disfrutar de la semana santa, sin afectar el correcto y buen funcionamiento de la entidad.
7. Que teniendo en cuenta que los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 es semana santa y toda vez que es tradición compartir en familia estos días, y con el ánimo de garantizar la participación en familia de los funcionarios de la entidad en los actos litúrgicos que se conmemoran en la semana mayor, se considera viable y atendiendo nuestro plan de bienestar social e incentivos, modificar transitoriamente la jornada laboral.

Q

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 2 de 3


8. Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 11, 12 y 13 del mes de abril de 2022, se considera viable recuperar este tiempo laborando los días sábados 19 de febrero, 5 y 26 de marzo de la presente vigencia, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de hora extra.
9. Que en consideración a lo anterior, es necesario suspender durante los días 11, 12 y 13 del mes de abril de 2022, los términos procesales, así como el de las peticiones quejas y reclamos y demás tramites de competencia de este Organismo de Control, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.
10. Que para los días sábados 19 de febrero, 5 y 26 de marzo de 2022, la recepción de correspondencia y atención al ciudadano de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, será por los canales virtuales y electrónicos establecidos por el Órgano de Control Fiscal Municipal.
11. Que la anterior decisión debe informarse al público en general.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Con el fin de compensar los días otorgados y teniendo en cuenta la parte motiva de la presente resolución, modifíquese transitoriamente el horario laboral de los funcionarios de este Organismo de Control y por ende habilitar los días sábados 19 de febrero, 5 y 26 de marzo de 2022, como jornada laboral.
- ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios disfrutarán del descanso compensado y remunerado durante los días 11, 12 y 13 del mes de abril de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y no habrá servicio al público.
- ARTICULO TERCERO:** Una vez culminada la jornada establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la jornada laboral continuará según lo establecido en la Resolución No 000148 de fecha 18 de noviembre de 2021.
- ARTÍCULO CUARTO:** **SUSPENDER** los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para los día 11, 12 y 13 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.
- ARTÍCULO QUINTO:** Para los días sábados 19 de febrero, 5 y 26 de marzo de 2022 la recepción de correspondencia y atención al ciudadano de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, será por los canales virtuales y electrónicos establecidos por la entidad.



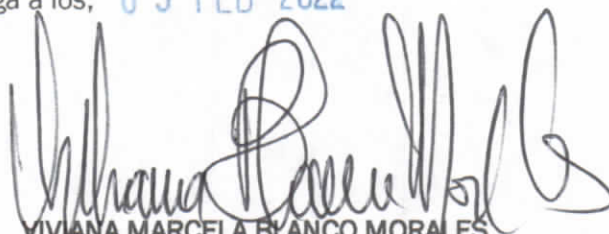
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 3 de 3

**ARTÍCULO SEXTO:**

La semana antes y posterior a la semana de disfrute de la Semana Santa, no se otorgaran permisos a los funcionarios, en aras de no afectar el correcto y buen funcionamiento de la entidad; Así mismo, los funcionarios que no compensen los días referenciados, no podrán disfrutar de los mismos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a los, 03 FEB 2022



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES  
CONTRALORA DE BUCARAMANGA

Proyecto: Juan David Torrado C/ Profesional Universitario *JD*  
Revisó: Melba Patricia López Pérez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica *MP*